

EL NOTICIOSO DEL PANNUCO

{TOM. III.}

TAMPICO, MAYO 4 DE 1850.

{NUM. 133.}

NOTICIOSO DEL PANO NUCO.

LO PUBLICAN EN SU OFICINA
PERILLOS Y GROIZARD,
Calle del Estado casa número 170.

Este periódico saldrá los miércoles y sábados de cada semana, el precio de suscripción es de un peso al mes.

Los anuncios de entradas y sa-
lidas de buques, se insertarán gra-
tis á los suscriptores; así como, noticias
de efectos que tengan para ven-
der siempre que no ocupen más de
la tercera parte de una columna y
sin un idioma. Todos los demás avi-
sos se pagarán al contado según un
arreglo convencional. Los artículos
remitidos bien de interés particular ó
general, las personas que los diri-
jan se servirán hacerlo en pliego cer-
rado roto adho a los Editores, enten-
diéndose que aquéllos en que se ver-
se responsabilidad, tendrán la respec-
tiva, por la firma del que los escriba.

MINISTERIO DE HACIENDA.

PARTE OFICIAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Sección primera.

Dirección general de aduanas
marítimas, fronterizas y rentas
no estancadas.—Sección 1^o—
Circular.—El señor contador de
la sección primera de esta direc-
cion general, D. Ignacio Sierra
y Rosso, ha espuesto con es-
ta fecha lo siguiente.

Señor director general.—Una
de las cosas mas útiles y tal
vez necesarias para el mejor ser-
vicio de la república, en los ra-
mos encomendados á esta direc-
cion general, sería que por lo
menos sus jefes conociéramos
personalmente todos los puertos.
El despacho fuera entonces fá-
cil y expedito, y en multitud de
casos no dudariamos del acier-
to por falta de conocimiento de
cada una de las localidades. Es-
te mal se remedia, en parte, con-
tener á la vista planos exactos
que nos den ideas acerca de la
situación y otros pormenores de
los relacionados puertos, lo que
será muy útil tambien para di-
versos objetos que alcanza la
ilustración de V. S.

Al efecto, parece conveniente
se sirviera V. S. prevenir á
los administradores de las adua-
nas habilitadas para el comer-

cio de altura, procedan desde
luego á que se levante un pla-
no de cada puerto; marcándose
en él los fondeaderos, con espe-
cio de su profundidad, los ca-
nales, muelles, puntos culminan-
tes encenadas ó barras situadas
próximamente, arrecifes, faros
en donde los hubiere ó lugares
en que sea conveniente colocar
los, garitas y puestos de obser-
vacion, vigias, situación de las
aduanas, almacenes y resguar-
dos; en suma, cuanto crean con-
duciente para que se conozcan
los repetidos puertos.

El gasto que ocasionen tan im-
portantes trabajos, deberá pagar-
se con la economía posible de
entre los de administración de
cada aduana, porque lo es real-
mente; con advertencia de que
los que eroguen las de cabotaje
los satisfarán las de altura
á que estén subalternadas, me-
diante á que no tienen fondos.
Estos gastos, ademas, deberán
comprobarse legalmente.

Escusado parece encarecer á
las oficinas de que se trata, la
eficacia y prontitud con que tie-
nen que proceder á la forma-
ción y remisión de dichos pla-
nos, cuya importancia es tan no-
toria. Basta que entiendan que
ese encargo, que se confía á su
cuidado, acreditará en esta di-
rección general el celo y cono-
cimientos de los administradores
respectivos, circunstancias que
tendrá muy presentes para lo
futuro.

V. S. no obstante lo esپue-
sto, se servirá resolver como sus
superiores luces lo estimen con-
veniente y acertado.

Y de acuerdo con el prein-
serto informe, lo traslado á Vd.
para los fines que expresa, res-
pecto de esa aduana marítima
y las de cabotaje subalternas
de ella, no dudando que median-
te la importancia del asunto, se
procederá sin demora á su ca-
bal desempeño; en concepto de
que, con el objeto correspondien-
te doy cuenta de esta provi-
cia al supremo gobierno, por con-
ducto del Exmo: Sr. ministro de
hacienda.

Dios y libertad. México, A-
bril 4 de 1850.—J. I. Pavon.

PARTE NO OFICIAL.

ESTADOS UNIDOS.

EL 5 POR CIENTO DE CONSUMO.

En la última semana se
ha notado un continuo trabajo
en las dos camaras; pero el
asunto del dia, por decirlo así,
ha sido el de recursos.

Nosotros, que desde la le-
gislación de la legislatura de
1848, estamos insistiendo en la
necesidad de sistematizar la ha-
cienda, y de cubrir el deficien-
te de las rentas públicas, se-
riamos hoy por demás incons-
cuentes si criticáramos al con-
greso por los trabajos que en
estos días ha impendido. Ha-
briamos deseado que esto se
hiciera antes; pero puesto que
por multitud de causas è inci-
dentes que no es del caso re-
ferir esto no se hizo, vale mas
tarde que nunca.

Como por varios senado-
res y diputados se hicieron di-
versas proposiciones, como la
comisión ha estado dividida en
opiniones, y como en fin no
sabíamos por cual de las di-
versas ideas sobre recursos se
inclinaría la cámara, habíamos
tenido necesidad de guardar si-
lencio, limitándonos á referir sen-
cillamente lo que ha pasado
en las sesiones.

La comisión 2^o de ha-
cienda fue reforzada por los Srs.
Don Bernardo Couto y Don Joa-
quin Navarro, y entonces el
dictamen en los artículos siguien-
tes cambió enteramente. Se ha-
bía propuesto el aumento de un
3 por ciento de consumo co-
brable en los Estados, lo cual
importaba restablecer el cobro
del consumo en México, Pue-
bla, Veracruz y otros lugares
donde está abolido. La idea
de las proposiciones del Sr. Na-
varro, que es la contraria; es
decir, abolir el cobro del dere-
cho de consumo en todos los
Estados donde se halla estableci-
do, fue la que se adoptó.

La discusión fue reñida y
acalorada. Fueron diputaciones de
Oaxaca y Jalisco, cuyos Estados
 pierden una pingüe renta, se
opusieron tenazmente; pero al
fin, sea porque la necesidad es

urgente y amenazadora, sea por
que se teme mas al otro sis-
tema, que es la uniformidad en
el cobro del consumo, sea en fin,
porque el decoro de la cámara
de diputados se interesaba
en no saliera aisladamente una
autorización para gastar el di-
nero de los Estados Unidos, es-
tá aprobado ya un acuerdo so-
bre recursos que ha pasado
á revisión del senado.

El art. 1^o de este acuer-
do grava al Distrito con 30.000
pesos mensuales, y deroga el
decreto de 6 de Octubre que du-
plicó las contribuciones directas.

El 2^o quita á los Esta-
dos el 5 por ciento de con-
sumo y determina que se cobre
en los puertos.

El 3^o disminuye el con-
tingente y exceptúa por dos años
del pago de la mitad á los Es-
tados que dejen de cobrar el
consumo.

El último concede al go-
bierno una cantidad mensual de
la indemnización americana.

Vamos á hacer algunas li-
geras indicaciones acerca de es-
te acuerdo, aunque con suma
desconfianza, porque en mate-
ria de impuestos es muy aven-
turado el hablar sin datos muy
seguros.

La materia en efecto es tan
difícil que el Sr. Alaman, que
ha estado diversas ocasiones al
frente del gobierno, que cono-
ce la historia del país y sus
recursos, ha tenido que luchar
entre inconvenientes de que
aun no ha podido salir, y que
consultar y sostener que el Dis-
trito fuese gravado con la fuer-
te derrama de 30.000 pesos men-
suales.

No seria, pues, extraño que
si personas versadas, y que ten-
drán sin duda los datos nece-
sarios, se equivocan ó tienen
que apoyar medidas que como
opositores han combatido, no-
sotros cometamos algunos er-
rores en lo que vamos á decir.

El art. 1^o que previene
que se haga una derrama de
treinta mil pesos en el Distri-
to, nos parece incompleto. No
contiene ninguna base para esa
derrama; así es que la junta
de fomento se va á encontrar

con mil dificultades. ¿Entre quienes hace la derrama? El artículo lo dice. Entre los giros que no pagan contribución municipal. ¡Poro cuál es la base? Eso es lo que no dice el acuerdo; así es que lo único que puede de hacer la junta de fomento, es duplicar ó triplicar el derecho de patente hasta cubrir los treinta mil pesos, ó imponer cuotas á ciertos almacenes y casas, cuyo comercio activo indica que cobrandose el derecho de consumo, pagarian mas de los treinta mil pesos inusuales. Las dificultades de la junta de fomento no son únicamente al tiempo de establecerse la contribución, sino que se repiten cada mes, pues el que en Mayo pagó por ejemplo, cien pesos, en Junio podrá pagar 50 ó vice-versa. Estos son los graves inconvenientes de estas derramas cuando se carece de estadística, cuando no es posible conocer las fortunas, y cuando no hay en la población el hábito de contribuir directamente.

Pasemos al segundo artículo. — Que el congreso general es el único que puede gravar al comercio extranjero, es cosa que no tiene duda. Esta es una verdad clara e incontrovertible, fijada en la constitución de la república y en las leyes posteriores dadas en épocas de la federación. Los Estados, pues, si cobran derechos de consumo, es porque dos leyes diversas del congreso general los han autorizado para ello. El que autorizó puede retirar la autorización. El que concedió una renta puede recogerla á la hora que le convenga. Esto es lo que el congreso general ha hecho en esta vez. Retirar la facultad que había dado para el cobro de un derecho y reasumir ese derecho, disponiendo se cobre en sus oficinas y forme parte de sus rentas generales. Esta es la cuestión legal y es tan clara y tan perceptible que ni en México, ni en los Estados habrá quien la ponga en duda; pero el artículo ha sido examinado y nosotros lo queremos examinar bajo el aspecto de la conveniencia, reconociendo el derecho del congreso conservando que las circunstancias son terribles y apremiantes, y eligiendo tanto el celo de la comisión como el de los señores diputados que han impugnado el dictamen por el bien de sus Estados.

La primera idea que nos ocurre es la del contrabando. ¡Si hoy que existen aduanas en muchos Estados se hace el con-

trabando con tanto escándalo, no es de temerse que quitadas todas de un golpe para el comercio extranjero, el fraude se aumente en una escala prodigiosa? Y si tal cosa sucede, el recurso que se le da al gobierno es no solamente ficticio sino perjudicial, porque mientras por una parte percibe por ejemplo trescientos mil pesos por el cinco por ciento de consumo, por otra perderá ochocientos mil ó un millón en la importación.

Pues este caso no es nada remoto; y aunque se diga que por un artículo se previene al gobierno que establezca contraresguardos, esto nada quiere decir, pues probablemente no serán más que unas nuevas oficinas de fraude. El arreglo de las aduanas requiere varias medidas simultaneas que formen todas ellas un sistema. En primer lugar el remover de sus destinos á tantos empleados inmortales que público y notorio han hecho su fortuna en las aduanas marítimas; en segundo, nombrar otras personas de probidad y de pundonor, dotadas competentemente; en tercer lugar, levantar las prohibiciones y moderar los derechos en todos los algodones; en cuarto, quitar de los puertos del sur la influencia perniciosa de las autoridades militares; en quinto, fijar los puntos en donde deben establecerse los contraresguardos y señalar á los efectos itinerario desde el puerto hasta el contraresguardo; en sexto, establecer una correspondencia fiscal, y que la dirección de renta, examinando esta correspondencia, pueda saber por donde y como se hace el contrabando, para evitarlo por medio de visitas, de cambio de empleados, ó de otras precauciones. Mientras estas medidas no se tomen, cualquiera cosa que se haga en el sistema de aduanas no dará otro resultado que hacer bajar los derechos de importación.

Ninguna de estas cosas dice la ley, y para muchas de ellas el gobierno no está autorizado; de suerte que por más celoso que sea, no podrá hacer más de lo que hace hoy. Pues bien: ¿que habremos hecho si al mismo tiempo de hacer bajar los derechos de importación ponemos en quiebra á trece ó catorce Estados de la federación, que gracias á su previsión han pasado menos amarguras y miserias que los que repentinamente y sin la preparación necesaria cambiaron su sistema tributario? Si, pues, la federa-

ción fuera á recibir un gran recurso, si el deficiente quedara cubierto, los acreedores pagados puntualmente de sus réditos, el crédito en el exterior levantado, podríamos en verdad pasar por la momentánea crisis que va á producir la ley en los Estados; pero cuando nada de esto ha de suceder y que por el contrario hay temores muy serios y muy fundados de que aumente el contrabando, ¡será cuerdo y prudente elevar al rango de ley el acuerdo de la cámara de diputados! Los pensamientos en lo general del acuerdo son excelentes; arreglar la hacienda del Distrito, uniformar el comercio extranjero, establecer un sistema conforme con la civilización y los adelantos que deben procurarse á la sociedad, repetimos, todo esto es excelente en el fondo, pero como el pensamiento está truncado, incompleto, informe, en vez de servir de provecho, acaso, acaso servirá de daño.

Estas reflexiones nos las suciere el más ligero patriotismo y el más grande deseo de contribuir con nuestras pobres ideas al acierto que juzzamos buscan de buena fe, al menos una mayoría de los legisladores.

En cuanto al contingente, hemos manifestado francamente en otras veces nuestra opinión. Debe extinguirse enteramente, sustituyéndose con una contribución general que perciba directamente el gobierno. Mucho se dice respecto á las dificultades del establecimiento de una contribución general, y no nosotros vemos lo contrario en la práctica. El real de minería, el tabaco, el papel sellado y la lotería, se administran por cuenta del gobierno, sin esos conflictos ni dificultades que se temen. ¡Por qué pues, no había de suceder lo mismo con otra contribución que se estableciera? Cuando hay voluntad para hacer las cosas se hacen, y la prueba es que se ha obtenido de la cámara este acuerdo sobre 5 pés que ofrece tantas ó mas dificultades que una contribución general.

En un día que falta de sesiones, no puede resolverse una cuestión de tanta gravedad. El sentido haría muy bien de reservar la para las sesiones extraordinarias, en cuyo periodo debe resolver definitivamente el problema de cubrir el deficiente, arreglar la deuda nacional y extrangera.

[Del Siglo XIX.]

REMITIDO.

Sres. R. R. del Noticioso.

En el Defensor de Tampico fecha de ayer con pretesto de las próximas elecciones para diputado á la legislatura del Es-

tado se ha hecho figurar mi nombre suponiéndose que tendrá lugar entre los candidatos para a quel empleo, cuyo antecedente no había llegado á mi noticia. El conocido autor del artículo no llevó otra mira que la herirme sin motivo y recomendarse él mismo, pues puedo asegurar que ni me ocupo de las elecciones ni aspiro bajo ningún aspicio á que se me nombre; tanto por que no me conviene, cuan to por que estoy persuadido que careciendo de mérito y capacidad hay otros individuos en quien fiarse, que me remplazasen con mucha ventaja.

En tal concepto dejó al articulista el campo libre y ese honor que no he pretendido directa ni indirectamente; condonando al desprecio que se me recen sus injustas diatribas y tributando á la vez mi reconocimiento á los que oficiosamente hayan tenido la bondad de preferirme respecto á otros ciudadanos recomendables, pues tal distinción me hace conocer que no me consideran bajo el aspecto que el Redactor de aquel periódico, quien podrá continuar sus comentarios si le parece, se guro que no volverá á ocuparse de este asunto ni de su persona el que se suscribe de VV. muy atento S. Q. B. S. M.

Tampico Mayo 4 de 1850.

R. de la Torre.

EL NOTICIOSO.

Tampico, Mayo 4 de 1850.

ELECCIONES.

Segundo Artículo.

La bondad del sistema republicano federal, no consiste en otra cosa, sino en que cada Estado puede por si solo, arreglar su administración interior; dictar sus leyes análogas á los usos y costumbres de la época, y en armonia con la índole y carácter de sus habitantes; y en promover y llevar á cabo todas aquellas reformas y mejoras que exijan, la sociedad para su progreso, y el Estado para su propiedad y engrandecimiento.

Y por eso es que hemos dicho, "que las atribuciones anexas á la noble misión de representante al congreso del Estado son muy delicadas"

Hoy nos proponemos ilustrar mas el asunto, por que nuestro concepto es de una importancia vital, y si no se procede con mucho tino y criterio á la elección de la persona que haya de desempeñar el cargo de diputado en las próximas sesiones del H. congreso del Es-

tado, pueden los resultados no corresponder al objeto de su institución, y además, ser contrarios al fin plausible del sistema.

Hemos indicado también, aunque someramente, las cualidades que á nuestro juicio deben adornar al que tenga el honor de ser electo; pero como desgraciadamente puede haber ambiciosos, y estos alentados más por su audacia, que animados de un sentimiento patriótico; no creemos pues, importuno algunas observaciones, que sirvan para lo ser sorprendidos por entes, que es bien seguro por cierto, que onfiados, y confiando en su astucia, pondrán en juego todos los recursos que esta le sujiera para el logro de sus deseos; sin que les detenga contemplaciones de ningún género, ni les asuste tampoco, los medios de que hayan de valerse aunque sean los más antipatriotas y los más antisociales del mundo.

Bajo de un patriotismo exaltado; pero fajaz y mezquino; y de un sentimiento filantrópico, simulado y doble en sus miras, querrán aparecer como unos republicanos liberales, tan amantes del orden como avidos de progreso.—En términos geneales hablarán de reformas, de mejoras de progreso, de la sociedad y su decadencia. Exagerarán la condición del pueblo, pintándola con los más sombríos colores; y aparentando compadecerse de su situación, no omitirán frases pomposas y ampulantes, tan huecas como vacías de sentido, con la mira sinistra de cesitar las pasiones para despertar por lo menos, las sospechas de unos ciudadanos, hacia otros de sus conciudadanos.

Harán más, por que para les arredra procuraran el choque de los intereses entre las diversas clases de la sociedad, para sembrar la discordia; y aun intentarán más todavía, porque su conciencia nada les dice, intentarán despertar el odio de razas, y arrastrados por su delirio y frenesi, anatematizarán al individuo por su estirpe....

Alerta pueblo: cerrad vuestros oídos y no prestéis atención á esos principios destructores de todo orden de cosas y enemigos directos de la tranquilidad y sociego del hombre, y del progreso y prosperidad de los pueblos. Son enemigos de la tranquilidad y sociego, porque apagan en el corazón del hombre el noble sentimiento filantrópico, y despiertan el odio. Y son enemigos del progreso y prosperidad de los pueblos, porque siembran la discordia, y la sociedad entonces declina, y mar-

cha apresuradamente hacia su ruina.

El principio democrático, que se considera como el protector y salvador de los derechos del hombre, está nublado por el sentimiento de confraternidad. Los que intentan sembrar la discordia despertando sospechas, y concitando odios, conspiran directamente contra el principio democrático, y por consiguiente, contra los derechos del pueblo.

Democracia y filantropía, se dice son sinónimos, aunque desgraciadamente no marchen adunadas todavía, así es, que cuanto más se estinga en el corazón del hombre el sentimiento filantrópico, tanto más se aparta del principio democrático, y por consecuencia precisa, se aleja de toda felicidad en la vida, y de todo progreso en el orden social.

El sentimiento filantrópico ó fraternal, es el más bello de los que abriga el corazón humano; plausible en su objeto, y grandioso en su fin, enaltece el patriotismo y alienta la noble ambición en el hombre de mejorar su estado y condición social. Este sentimiento hace de un pueblo una reunión de hermanos, y hace que todos procedan unísonos en todo lo concerniente al bien de la comunidad; y por eso es que, cuando un pueblo ofrece á la consideración de propios y extraños, la mejor armonía y concierto en todos los individuos que forman la masa colectiva de la sociedad, presenta el signo más garante, si no de su grandeza y poder, sí de la ilustración y ardiente patriotismo de sus habitantes, y sobre todo, de la bondad de sus sentimientos —

Francia: esa gran nación que todo el mundo admira por haber sido la cuna donde tuvieron su origen las tres grandes ideas que dominan en la actualidad al mundo, convertidas en principios ó sistemas. Francia, que en todas sus revoluciones siempre de principios, no ha tenido ni tiene otra idea, que elevar la sociedad á su mayor perfectibilidad posible, ha invocado en aquellas, y basado esa perfección social en la fraternidad; que hace, que el hombre no vea en cada uno de sus semejantes sino un amigo, un hermano, sin preguntarse de donde viene, ni de quien desciende. Y en Tampico se quiere, por algunos ilusos y mal intencionados, basar la felicidad del hombre en la animadversión de las clases, y más aun, en la aversión de razas y hasta de estirpes.

De manera, que se quiere convertir á la ciudad de Tampico en un aduar, o por lo menos en un

pueblo como los demás de la Sierra. Por que en Tampico la comunidad entera ó en su mayor parte se compone de extranjeros, ó de *estirpe advenediza*. Españoles, franceses, ingleses alemanes, son extranjeros, pero tienen intereses, tienen familia y tienen propiedades, de consiguiente tienen interés en que Tampico progrese y que la sociedad se perficie. Los hijos de estos españoles, franceses, ingleses, alemanes, son de *estirpe advenediza*; y los son también los hijos de los mismos mexicanos, cuando estos no son nativos del Estado de Tamaulipas y por lo tanto nuldeidos, y excluidos del pleno goce del derecho de ciudadano. De suerte, que á la vez que se llama contra los privilejos, por ser causa inmediata de los abusos, se quieren crear otros privilegios, más absurdos aun, para que produzcan sin duda, mayores y más funestos abusos.

¡Oh espíritu de partido! como ofuscas la razón del hombre, y a la vez que lo haces incurrir en los mayores desatinos, lo precipitas en la carrera de su infalible perdición y ruina.

Para ser diputado al congreso del Estado, así como no debe tenerse en cuenta la categoría y opiniones del individuo, tampoco es necesario más, que honrosos antecedentes, ilustración conocida y un patriotismo á toda prueba: estos requisitos constituyen el verdadero carácter independiente del hombre, acrediitan su rectitud de principios, y norman su sistema de conducta en la vida pública. Y aunque es verdad que hombres de ese temple y de esa clase no sobran, por que lo bueno no abunda, sin embargo, no faltan. Algunos conocemos, que bien seguro, nos astendremos de mentar.

En el *Siglo diez y nueve*, diario que se publica en la capital de Méjico, en su número correspondiente al 24 del próximo pasado Abril, se dá la noticia que la epidemia del cólera estaba en la Habana; pero se dá de un modo, que mas parece uno de esos noticieros que se forjan con el objeto de llamar la atención por su novedad, ó que hay misterio y no se quiere decir la verdad.

La noticia del cólera en la Habana, es un suceso muy importante para el comercio, porque ataca directamente sus intereses, influyendo en las transacciones mercantiles de esa plaza con todas las del mundo comercial conocido. Y también por que afecta inmediatamente los intereses de la agricultura en aquella Isla, tan intimamente enlazados con los de su comercio.— Así es, que los perjuicios que sufre el comercio de aquella plaza, (la Habana) son trasen-

denciales á todos los puntos, ya están en relaciones comerciales con ella, como lo ha empezado á sentir ya, el consignatario de la Goleta Carísima en Veracruz, y solo por un aviso, cierto ó supuesto, pero extralegal.

Por la parte que pueda tocarme al comercio de esta Ciudad, vamos á ocuparnos de la noticia, y por que creemos, lo mismo de nuestro deber, poner al corriente al público de todo lo que pueda interesarle, que esclarecer áquellos particulares que afecten sus intereses, á fin de que se vean las cosas en su verdadero punto de vista, y no bajo la impresión funesta, que semejante *rara noticia* pueda haber causado en el ánimo.—

La Goleta Carísima, por donde se supone llegó la noticia, arribó á Veracruz el dia doce de Abril próximo pasado: la epidemia se dice, que había invadido el dia tres de dicho mes en el Hospital militar solo; y que un cordón sanitario mantenía al edificio incomunicado con toda la población. Hasta aquí va bien el *cuento* ó primera parte de la noticia. Mas después se agrega que el cónsul mejicano avisa, que de 124 personas que habían sido atacadas el dia tres, de Abril por supuesto, habían muerto hasta el dia nueve á las cinco de la tarde 68. Esta segunda parte de la noticia ó continuación del *cuento*, es lo que no podemos comprender absolutamente — La razón.

Que la goleta Carísima arribó el dia doce á Veracruz, trayendo nueve días de navegación luego debió haber salido del puerto de la Habana el dia tres; y si se considera, que los marinos no cuentan el dia de la salida ni el de la entrada, debió entonces haber salido antes del tres para que resulten los nueve días ó nueve singladuras completas que es como se cuenta marítimamente.— El aviso del cónsul mejicano dice, que del dia tres al nueve á las cinco de la tarde, de 124 personas atacadas en el primer dia, habían sido desgraciadas 68. ¿Por donde vino pues, ese aviso del cónsul mejicano que alcanza hasta el nueve de Abril? Por la goleta Carísima no pudo ser, por que es esta llegó el doce, y salió ó debió haber salido el dia tres ó antes. Telégrafos submarinos no existen entre el castillo del Morro de la Habana, y S. J. de Ulúa en Veracruz, con que así, ¿como y por donde llegó el aviso del cónsul mejicano?

A lo dicho agreguense, para que se tenga igualmente en

consideración, el contenido de los párrafos siguientes, copiados de una carta que ha recibido un amigo nuestro en esta ciudad— Dice así.

Una gran novedad ocupa exclusivamente á todos los habitantes de esta ciudad, la Habana. En el Hospital militar fueron atacados, repentina y súbitamente, mas de 150 personas de una enfermedad, que se ignora cual sea su verdadero carácter en el público. Inmediatamente que se dió el parte de lo acaecido al gobierno, se dispuso por este, poner el edificio en la más estrecha incomunicación con toda la población de la capital, y al efecto, está rodando de guardias permanentemente de dia y de noche. Esto como puedes inferirte, ha dado morganie á que se hagan mil comentarios acerca del suceso. Unos dicen que es el cólera, y esto llena de consternación á las familias. Otros por el contrario, suponen que es efecto de un envenenamiento; y esto causa un terror pánico, porque un envenenamiento desperta la idea del peligro que á cada uno amenaza. Lo que puedo asegurarte es, que la verdad del caso yo no la sé, y que como yo hay muchos que la ignoran; y así es, que anda la imaginación vagando de conjectura en conjectura, sin que pueda penetrarse en lo mas mínimo ese misterio que lo encubre.

.... Si es lo primero es bien raro por cierto que no haya cundido á la población. Y si lo segundo es asombroso por que, no hay causa ó motivo que lo impulse.”

Tambien se dice, que á virtud del aviso del Cónsul mexicano en la Habana, se había mandado que la goleta Carismática fuese puesta en observación por cuatro días. Sobre este particular debemos hacer ciertas reflexiones, por lo que pueda suceder aquí. El celo de las autoridades es muy plausible, cuando no traspasa la órbita de su esfera; pero el demasiado celo en el desempeño de sus atribuciones, suele á veces hacer que incurran en faltas, excediéndose de sus facultades, como ha sucedido, en nuestro concepto, con el precitado buque en Veracruz.

A ÚLTIMA HORA.

Mis pormenores sobre la supuesta existencia del Córrea en la Habana.

Por los periódicos que acabamos de recibir de N. Orleans, y cuyas fechas alcanzan hasta el 25 de Abril, vemos que está completamente destruida la noticia del Córrea en la Habana. La Patria de N. Orleans, tiene fechas de la Habana hasta el 19 de Abril, y avisa de una manera positiva que no había semejante epidemia, sino que fué un envenenamiento, casual, á causa de que las basijas de cobre donde se hace el rancho para la tropa no estaban bien limpias; concluyendo dicho periódico con los partes de

la junta de sanidad de la Habana que son sin novedad.

Nosotros por la parte que toca al comercio, y por lo que principalmente refluye en perjuicio de los intereses de la agricultura en aquella isla, nos apresuramos á dar esta noticia; y á la vez suplicamos á los periódicos de la capital que dieron la de la existencia del Córrea en la Habana, se sirvan hacer esta aclaración.

Mayo 3 de 1850.

MOVIMIENTO COMERCIAL.

Noticia del cargamento que condujo el Pail-bot nacional "Isabelita" su capitán Sanchez procedente de Tabasco y Veracruz.

A los Sres. Wallson y C. &

135 cargas cacao de tabasco.

A D. Diego Lastra.

48. cargas cacao id.

A los Sres. Clausen y Treibs.

36. cargas id. id.

A D. Juan Sanchez,

192 cargas id. id.

A D. Ramon Fusco.

29 tercios café.

A D. Juan Ruiz.

29 tercios harina

18 dhos café.

A D. F. S. Berea.

25 tercios harina.

A D. Pablo Alcedan.

45 tercios café

1 dho jamón

A D. Antonio Rodriguez.

80 tercios harina.

30 dichos café

16 dichos petates.

8 dhos istle

1 dho jamón

A los Sres. Ramos y Obregon

100 tercios harina

Idem del cargamento que condujo el bergantín nacional "Felipe" su capitán D. J. M. Bravo procedente de Campeche.

A los Sres. Clausen y Greibs.

800 fanegas sal blanca

5 tercios costales

Idem del cargamento que condujo el Pail-bot nacional "Felipe" su capitán D. Buenaventura Presas procedente de Veracruz.

A D. Ramon Fusco.

105 tercios harina

45 dhs café

100 docenas tenates

A D. Juan Ruiz.

28 tercios café

A D. Antonio Rodriguez.

49 tercios café

A D. Pablo Alcedan.

50 tercios café

40 dhos harina

A los Sres. Lopez y Ca.

38 tercios harina

25 dhos café

A D. Diego Lastra.

26 tercios café

A D. Antonio Aramburu.

25 tercios harina

20 dhos café

A D. Antonio Badillo.

5 tercios harina

Al Capitan.

2 tercios café

10 cargas petates

Tampico Mayo 2 de 1850.

AVISOS.

El abajo firmado descoso de realizar los efectos que ha introducido hace pocos días en el Bergantín Ecumeur, ofrece á los tenderos y al público en general los artículos siguientes a precios muy económicos.

Cristalería, Espejos surtidos, Lloza de china, Agua de colonia, Círculos de todas clases, Cafeteras griegas, Pizarras cuadradas, Obicas de colores, Llaves de bronce para alambiques, Cinturones finos y corrientes zapatos de lana, Chaquetones de abrigo, Capitas de lana para niños, Armas de fuego de todas clases, Espadas, polvorines, munición, fulminantes, botones de todos clases para camisas, id. para pantalones, de hueso, metal, coucha, chaquira, perlas, ambar, coral alfabetos, tablas plumeros negros y de colores, candeleros de placa y de latón, braceros, palmaritos, peines de marfil, tirantes de seda y algodón, paraguas surtidos, gorros de seda negra, bolsas surtidas, cañas, bastones, cajitas, escritorios no ser surtido para señoras, id. para hombres, tintores de secreto, juegos de regadres, dominos, damas, loterías, dados, saicos de noche, ligas, frascos para esencias, anteojos, tinta de color, negra de copiar, para marcar, boles de billar, tacos faciles, pañuelos de 1 2 3 y 4 laces, estuches de navajas id de cirugía, lancetas, tigetas, cuchillos, y tenedores de marfil id. de hueso, pañuelos, tigetas de sastre, aristas, lapiceros, libros en blanco de todas clases, pesas ligeras, cordón de lana, seda, algodón estampas, flautas clarinetes, octavinos, bugles, guitarras, asentadores de navajas, piedras de asentar, piedras de chispa, papel de carta liso, rayado, dorado, romanás y balanzas de latón, plumas de ave, de acero, avanicos, prendedores, retratos, cuadros &c &c y los siguientes abarrotes, en barriles, vinagre de yema, hierro redondo, fleje, aceite linaza, corchos vino blanco y tinto, licores, frutas en jugo natural, cañamo, pomos vaicos, zinco, jaulas, cueros ingleses y de charol, aceite salchichón de león, queso francés, vidrios de lámpara, hierro en planchuela, Un alambique de 500 galones, un cilindro &c &c.

H. L. Levy.
Tienda francesa.

El Ciudadano Manuel Zelarain, Gefe Político del Departamento del Sur del Estado de Tamaulipas á los habitantes de esta Ciudad, hago saber:

Qn el Exmo. Sr. Gobernador del Estado se ha servido aprobar el bando que sigue: El Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas.—Habiendo oido al Exmo. Consejo y de conformidad con su opinión he venido en apro-

bar y aprobar el bando que en seis artículos ha propuesto el Sr. Gefe Político del Sur con calidad de medidas de policía para prevenir los males de funestas consecuencias que se seguirían de tener en los almacenes de casas de comercio drósitos de pólvora para su expendio: Dicho bando es el siguiente.—Deseando la Gefatura Política de este Departamento evitar por cuantos medios estén á su alcance, las desgracias que pudiera occasionar la considerable cantidad de pólvora que se dice existe en esta población ademas de la importada estos últimos días, ha dispuesto con el fin de que no queden ilusiones las providencias dictadas al efecto, se observen las preventivas siguientes.

Art. 1º Todo el que tenga pólvora o en lo sucesivo la reciba, lo manifestará oportunamente á la Gefatura para que disponga sea depositada en la casa mata de esta Ciudad.

2º La pólvora que en adelante sea importada en esta población será trasladada del mismo buque conductor y con las precauciones necesarias al lugar del depósito, á cuyo efecto el Sr. Administrador de la Aduana marítima ha dispuesto sea despachada á bordo.

Art. 3º Los interesados satisfarán al Guarda parque por vía de gratificación un peso por cada quintal de pólvora que se deposite, atendido el trabajo que impende en el recibo y entrega de dicho artículo.

Art. 4º Para extraer cualquiera cantidad de pólvora del depósito, ocurrirán previamente los interesados á la Gefatura para que les pidan la correspondiente orden sin cuyo requisito no les será entregada.

Art. 5º Se permite por ahora á las tiendas pulperías hasta una libra del citado artículo para el menúdeo, debiendo tener en embalaje de caja de lata que contenga hasta una libra, y de ninguna manera se consentirá la tengar á granel.

Art. 6º La falta de cumplimiento de estas disposiciones será castigada con una multa de cincuenta pesos partibles entre los fondos municipales y el que denuncie la existencia de mayor cantidad de pólvora que la que permite el artículo Quinto.—Por tanto mando que el presidado Sr. Gefe Político disponga se publique dicho bando y cuide de su mas exacto cumplimiento.—Ciudad Victoria Abril 18 de 1850.—Jesús Cárdenas—Jorge Hopmann Oficial mayor.

Y para que tenga su debido cumplimiento, mando se publique por bando en esta Ciudad. Tampico Abril 30 de 1850

—Manuel Zelarain—Juan B. Gomez, Srio.

Secretaría del I. Ayuntamiento.

Por el presente aviso se hace saber por acuerdo del I. Ayuntamiento al dueño ó encargado del solar número 460 de la calle del comercio, que dentro de los noventa días que se le prefijan contados desde esta fecha deberá construir la banqueta de que carece el terreno y rellenar este para evitar que se formen pantanos perjudiciales á la salud pública, como sucede frecuentemente por la irregularidad del terreno; en el concepto de que de no verificarlo en el expresado término, se procederá á vender dicho solar en pública subasta por cuenta de quien corresponda.

Tampico de Tamaulipas Marzo 11 de 1850.—Juan R. de Maraboto Srio.

